

REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: JAIME ORLANDO POLANCO MANCIPE E IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE

DEMANDADA: CLARA INES MANCIPE PERILLA, FELIX ANTONIO MANCIPE PERILLA. VICTOR MANUEL SOSA VELASQUEZ Y HENRY SOSA VELASQUEZ

CAUSANTE: MARÍA DEL CRISTO MANCIPE

RADICACIÓN: 1529931840012023-0004300

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con respuesta de la empresa Interrapidísimo. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Requíeráse nuevamente a la Empresa Interrapidísimo, aclarándole que la información que se solicitó a través del oficio 048-C de fecha 7 de febrero de 2024, hace referencia al número de guía 700113314169. Envíesele nuevamente copia del mencionado oficio y de los documentos aportados por la demandante en los que se evidencie la causal de devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 015 del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria